



SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
Nro. SNGRE-105-2019

ING. DAYANA ELISABETH GONZÁLEZ BENÍTEZ
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 288 de la Carta Magna establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, disponen que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Secretaria de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. SGR-001-2018, de 09 de enero de 2018, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Secretaria de Gestión de Riesgos, expidió el Reglamento de Desconcentración de: Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y, Jurídica de la Secretaría de Gestión de Riesgos, mediante el cual en su artículo 9 delega a el/la Director/a Administrativo/a de la matriz o Director/a de Apoyo en Territorio en las coordinaciones zonales, aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones – PAC, siempre que se encuentren debidamente motivadas;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; designando a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General;
- Que,** de conformidad con el PAC institucional aprobado mediante Resolución No. SNGRE-006-2019, de fecha 14 de enero de 2019, que consta publicado en el portal de compras públicas, no está contemplado el requerimiento que a continuación se detalla, dichas contrataciones son indispensables para cumplir los fines institucionales, están enmarcadas en la misión y visión

①
ca



institucional, a más de tratarse de un objeto que se encuentra dentro de la competencia de la entidad contratante;

- Que** mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0104-M, de 04 de abril de 2019, el Ing. Julio Celorio Saltos, en calidad de Subsecretario de Reducción de Riesgos (S), remitió al señor Milton Montalván Vélez, entonces Director Administrativo del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el expediente del proceso de adquisición de kits de fortalecimiento para los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos, con su respectivo informe de necesidad y especificaciones técnicas, para la realización del estudio de mercado y verificación del catálogo electrónico;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-0551-M, de 13 de mayo de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, a esa fecha Directora Administrativa, remitió a la Lcda. Catalina Egas Coronel, entonces Subsecretaria de Reducción de Riesgos, el expediente con la respectiva verificación de Catálogo Electrónico, realizado por el Área de Proveeduría y Adquisiciones, en el que se establece que no existe disponibilidad de oferta según las especificaciones técnicas solicitadas; por lo que remitió el estudio de mercado correspondiente;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-189, de 19 de junio de 2019, se designó al Ing. Luis León Rosero Castillo, como Subsecretario de Reducción de Riesgos del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0196-M, de 24 de junio de 2019, el Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, solicitó a la Mgs. Diana Jácome Cornejo, entonces Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la conformidad de documentos que conforman el expediente relacionado con la contratación de kits para el fortalecimiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos, incluyendo las Especificaciones Técnicas, elaboradas, revisadas y aprobadas por la Subsecretaría de Reducción de Riesgos, para continuar con el trámite correspondiente;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-206, de 02 de julio de 2019, se designó a la Ing. Dayana Elisabeth González Benítez, como Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-AJ-2019-0478-M, de 09 de julio de 2019, el Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió la conformidad jurídica del expediente de contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-570-M, de 10 de julio de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera (E), comunicó al Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, que el expediente de contratación se encuentra a conformidad para la continuidad del proceso;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-215, de 10 de julio de 2019, se designó a la Ing. Dayana Elisabeth González Benítez, como Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-220, de 16 de julio de 2019, se designó al Mgs. Gonzalo Alejandro Zabala Chávez, como Director Administrativo, Encargado, del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0441-M, de 18 de julio de 2019, el Ing. Rubén Robayo Araque, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, comunicó al Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, que la actividad "Kits de fortalecimiento para los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos", se encuentra planificada y puede ser cargada en el proyecto "Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos" con CUP 30340000.238.4408, dado que cuenta con recursos disponibles;



- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0222-M, de 18 de julio de 2019, el Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, solicitó a la señora Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizar y disponer el registro del Aval en el Sistema E-sigef, para la actividad “Kits para el fortalecimiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos”, para la continuidad del trámite correspondiente; mismo que es autorizado por la máxima autoridad institucional, mediante sumilla “CAF: AUTORIZADO”, insertada el 23 de julio de 2019, en el recorrido del precitado memorando;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2019-0431-M, de 25 de julio de 2019, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, remitió al Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, las certificaciones presupuestarias Nro. 178 y 179, por concepto de “Adquisición de Kits para el fortalecimiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0225-M, de 30 de julio de 2019, el Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la reforma y certificación PAC de la contratación en mención;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-0937-M, de 31 de julio de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo (E), aprobó la modificación requerida en el memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0225-M, de 30 de julio de 2019; y, solicitó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC, para la inclusión de la actividad “Adquisición de Kits para el fortalecimiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos”, con la finalidad de continuar con el proceso correspondiente;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-084-2019, de 02 de agosto de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo (E), resuelve reformar el Plan Anual de Contratación del año 2019, con el fin de incluir la actividad “Adquisición de Kits para el fortalecimiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos”, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante documento Nro. SNGRE-ADM-PAC-2019-013, de 06 de agosto de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo (E), indica: “(...)CERTIFICO Que la actividad “ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS” se realizará bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, según como consta en la Reforma al PAC realizada mediante Resolución No. SNGRE-084-2019 detallada a continuación: “ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS” por un monto de \$53,571.00 sin incluir IVA(...)”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0520-M, de 07 de agosto de 2019, el Ing. Rubén Robayo Araque, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indica a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “...el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)...nos ha informado que: «A fin de poder solucionar los inconvenientes surgidos con la F.F. 5093-0001, por favor solicito se elimine todos los precompromisos y este valor añadir al saldo que posee la entidad, la entidad realizará el cambio de F.F. con los siguientes datos: F.F. 202, ORGANISMO 2003, CORRELATIVO 2207. Plantear la correspondiente modificación AMP correspondiente (sic)». En este sentido...solicito disponga a quien corresponda, liquide las certificaciones presupuestarias emitidas para los procesos de contratación...”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2019-0477-M, de 07 de agosto de 2019, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, comunica al Ing. Rubén Robayo Araque, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, que las certificaciones fueron emitidas mediante avales presupuestarios, por lo que se procedió a la anulación de éstos avales, dando como resultado

②



la liquidación de las certificaciones presupuestarias de acuerdo a lo solicitado en el memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0520-M;

- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0679-M, de 15 de agosto de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, informa al Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, que por instrucciones del Ente rector de las Finanzas Públicas, se procedió a la anulación de varios avales presupuestarios, entre ellos el correspondiente a la “Adquisición de Kits para el fortalecimiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos”, además indica que, no es procedente autorizar el inicio del procedimiento de contratación hasta que se realicen las gestiones pertinentes para el cambio de la fuente de financiamiento;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-PLA-INV-2019-0043-M, de 27 de agosto de 2019 y memorando de alcance Nro. SNGRE-PLA-INV-2019-0044-M, de 28 de agosto de 2019, el Econ. Carlos Cuesta Holguín, Director de Planificación e Inversión, solicita a la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, que emita las certificaciones presupuestarias para la “ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS”, por el por el monto de \$53,571.00 y el valor del IVA de \$6,428.52;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2019-0526-M, de 28 de agosto de 2019, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, remite al Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, las certificaciones presupuestarias signadas con Nro. 203 por el monto de \$53,571.00 y la Nro. 204 por el monto de \$6,428.52 con Aval presupuestario Nro. 16; correspondientes al proceso de “ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0252-M, de 29 de agosto de 2019, el Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, solicita a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar el inicio del proceso de contratación “ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS” y sugiere que se designe como Delegado Técnico del proceso, al Lcdo. José Astudillo Rezabala, Analista de la Dirección de Fortalecimiento de Desarrollo de Capacidades;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-093-2019, de 29 de agosto de 2019, la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, deroga el Acuerdo Nro. SGR-001-2018, de 09 de enero de 2018 y emite las Delegaciones de la Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; cuya vigencia rige a partir del 02 de septiembre de 2019;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0259-M, de 04 de septiembre de 2019, el Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, realiza un alcance al memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0252-M, de 29 de agosto de 2019 y solicita a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la Reforma y Certificación PAC del proceso de “ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS” por el monto de \$53,571.00 más IVA;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0769-M, de 05 de septiembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunica al Dr. Fabián Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, que aprueba la modificación del PAC y solicita elaborar el acto administrativo correspondiente a la reforma al PAC, para la eliminación e inclusión de la actividad: “ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS”;



Que, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un requerimiento no contemplado en el PAC inicial se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: "**Legalidad:** Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Oportunidad:** significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado"; y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 8 NUMERAL 2 DE LA RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-093-2019 MEDIANTE LA CUAL SE EMITEN LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA; Y JURÍDICA DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS;

RESUELVE:

Artículo 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación del año 2019, conforme a la plantilla adjunta, con el fin de incluir la actividad y previa la contratación del proceso de "**Adquisición de Kits para el fortalecimiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos**", de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- DISPONER al Área de Proveduría y Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la ejecución y publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación; así como, notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, de este Servicio Nacional.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.-

Dado en el cantón Samborondón, a los 13 días del mes de septiembre de 2019.

Por delegación de la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Ing. Dayana Elisabeth González Benítez
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**

Coordinación General de Asesoría Jurídica		
Elaborado por	Abg. Patricia Vera Vite	
Revisado y Aprobado por	Dr. Héctor Samaniego Ocaña	

... the ... of ...

... the ... of ...

... the ... of ...

...

... the ... of ...

... the ... of ...

... the ... of ...

...

...